

RESOLUCIÓN No. **0407** DE 2015  
Por la cual se termina un Encargo a un empleado de Carrera Administrativa

**EL ALCALDE DE BUCARAMANGA**  
En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante Resolución No. 0388 del 6 de Mayo de 2013, se nombró en encargo como Profesional Universitario Código 219 Grado 25, dependiente de la planta global de la Administración Central Municipal, por el término que durara la vacancia temporal del Señor **EDGAR BAYONA FLOREZ**, a la Señora **CLAUDIA XIMENA MELO RINCON**.
2. Que mediante oficio del 22 de Junio de 2015, la Señora **CLAUDIA XIMENA MELO RINCON**, presentó renuncia irrevocable a partir de la fecha al nombramiento en encargo como Profesional Universitario Código 219 Grado 25 dependiente de la planta global de la Administración Central Municipal.
3. Que conforme al ordenamiento jurídico vigente, el encargo y las provisionalidades terminan por las siguientes causas: a) por renuncia al encargo, b) por obtención de evaluación del desempeño no satisfactoria, c) por decisión del nominador debidamente motivada. (Art. 10 Decreto 1227 de 2005), por pérdida de los derechos de carrera, cuando se acepte la designación para el ejercicio de otro empleo.

En mérito de lo antes expuesto,

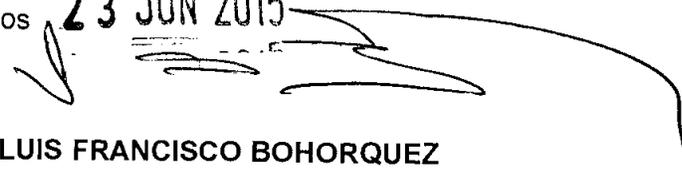
**RESUELVE:**

- ARTICULO PRIMERO:** A partir del 23 de Junio de 2015, dar por terminado el nombramiento en ENCARGO, a la Señora **CLAUDIA XIMENA MELO RINCON** identificada con cédula de ciudadanía No. 63.505.876 como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 25**, dependiente de la planta global de la Administración Central Municipal, de conformidad con lo establecido en la parte motiva de este acto Administrativo, debiendo regresar al cargo de Inspector de Policía Urbano Categoría Especial y Primera Categoría Código 233 Grado 23 de la planta global de la Administración Central Municipal, del cual es titular.
- ARTICULO SEGUNDO:** Ordenar la notificación personal de la presente resolución a los interesados conforme lo establece el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).
- ARTICULO TERCERO:** Copia del siguiente acto Administrativo será enviado al Despacho del Señor Alcalde, interesado, Nómina, Secretaría Administrativa, Secretaría de Educación. Hoja de Vida y demás oficinas a las que haya lugar.

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Bucaramanga a, a los

**23 JUN 2015**



**LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ**  
Alcalde